



1249

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°136A-2016-MDBSH/GM, de fecha 04 de julio de 2016, de la Gerencia Municipal, la cual solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; concordante con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, la cual prescribe, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; dispone, que es componente o instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana concordante con el artículo 13° de la citada norma;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



*[Firma manuscrita]*  
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ALCALDE  
 C.A.S.M. N° 237



1248



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR en el Cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo, al Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 337

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

- LANLA-MDRSH
- PROCESO
- AI
- CC
- GM
- SGOGRD
- INTERESADOS
- ARCHIVO